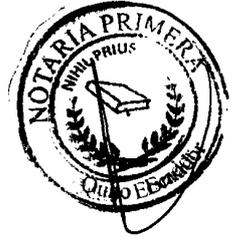


FCS1222

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

UNNOMOTORS CIA. LTDA.

AUMENTO: US \$ 203.600,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 1'326.000,00

Not. 1
Quito
16-08-2011
7.



Dí 4 copias

H****P

Escritura número ocho mil doscientos setenta y seis (Esc. No. 8.276). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de

la República del Ecuador; hoy día martes dieciséis de agosto del año

dos mil once; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora ELSA

MARÍA CONCHA BETANCOURT RODRÍGUEZ, en su calidad de

Presidente de la Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., como consta del

nombramiento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano, casada, mayor de

edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada

se agrega a la presente escritura; bien instruida por mí el Notario, en el

OK

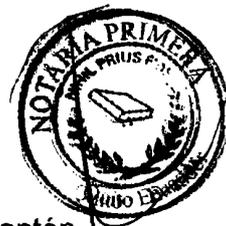
objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA, representada legalmente por su Presidente la señora ELSA MARÍA CONCHA BETANCOURT RODRÍGUEZ, de conformidad con el nombramiento que se adjunta y debidamente autorizada por la Junta General de Socios, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y tres de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de diciembre del dos mil cinco. B) Con fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, los socios de la compañía decidieron el aumento de capital, el mismo que se elevó a Escritura pública el diecinueve de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge Machado, aumento que consta inscrito en el registro mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil siete. C) Con fecha veinte y nueve de octubre de dos mil ocho se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía mediante la cual se decide, conforme lo acordado en la Junta Ordinaria de veinte y ocho de marzo de dos mil ocho, efectuar el aumento de capital de la compañía en doscientos setenta y dos mil dólares, llegando por tanto a un capital total de quinientos veinte y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La escritura de aumento se la celebró el

A-40



0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



diez de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge Machado Cevallos y fue inscrita en el registro mercantil el doce de diciembre de dos mil ocho. D) Con fecha veinte y tres de octubre de dos mil nueve, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de compañía mediante la cual se decide, conforme lo acordado en la Junta Ordinaria de treinta de marzo de dos mil nueve, efectuar el aumento de capital en trescientos ochenta y un mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que de quinientos veinte y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se llegó a novecientos tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La escritura de aumento de capital se celebró ante el doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y tres de noviembre de dos mil nueve y se inscribió en el registro mercantil el seis de enero de dos mil diez. E) Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía mediante la cual se decide efectuar el aumento de capital en doscientos dieciocho mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por lo que de novecientos tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se llega a un capital social de un millón ciento veinte y dos mil cuatrocientos dólares de los estados Unidos de Norteamérica. La escritura de aumento de capital se celebró el once de octubre de dos mil diez, ante el notario doctor David Maldonado Viteri Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia conferida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, y fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de dos mil diez. F) Con fecha ocho de agosto de dos mil once se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía mediante la cual se decide efectuar el aumento de capital en doscientos tres mil seiscientos dólares

QMC

de los Estados Unidos de Norteamérica por lo que de un millón ciento veinte y dos mil cuatrocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica se llega a un capital social suscrito y pagado de un millón trescientos veinte y seis mil dólares de los estados unidos de Norteamérica. Todo de conformidad con el acta de Junta General Universal y Extraordinaria que se adjunta a la presente escritura.

TERCERA REFORMA DEL ESTATUTO DE UNNOMOTORS CIA. LTDA.

“Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de un millón trescientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en un millón trescientas veinte y seis mil participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una.” El Artículo

Décimo Sexto deberá sustituirse por el siguiente: **“Artículo Décimo**

Sexto. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía

es de un millón trescientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el mismo que ha sido suscrito y pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BETANCOURT RODRIGUEZ WALTER	25,00%	331.500	331.500	331.500
ARIAS BETANCOURT DIEGO HERNAN	16,75%	222.105	222.105	222.105
ARIAS BETANCOURT ALEXIS XAVIER	8,25%	109.395	109.395	109.395
ZABALA GOETSCHHEL FABIAN EDUARDO	25,00%	331.500	331.500	331.500
BETANCOURT BETANCOURT EDISON FERNANDO	8,50%	112.710	112.710	112.710
BETANCOURT BETANCOURT VERONICA MAGALI	8,25%	109.395	109.395	109.395
BETANCOURT BETANCOURT SILVANA EVELYN	8,25%	109.395	109.395	109.395
TOTAL	100	1.326.000	1.326.000	1.326.000



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CUARTA DECLARACION.- La señora Elsa María Concha Betancourt Rodríguez, en calidad de Presidente y representante legal de UNNOMOTORS Cía. Ltda., declara bajo juramento: 1) Que la compañía por ella representada a la presente fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones; 2) Los socios en su totalidad son ecuatorianos y la inversión por tanto es ecuatoriana; y, 3) El dinero mediante el cual se efectúa el aumento en numerario no proviene de ningún tipo de actividad ilícita. **QUINTA INSCRIPCIÓN.-** Se procederá a marginar el presente instrumento en la escritura de constitución de la compañía y a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito una vez que se encuentre aprobado por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de Ley para la validez del presente instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que se encuentra firmada por el doctor Roberto Díaz Guevara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil doscientos treinta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

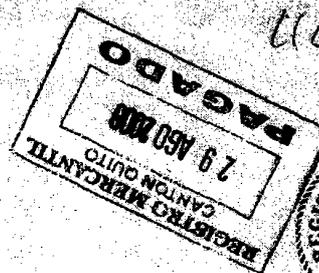
SRA. ELSA MARÍA CONCHA BETANCOURT RODRÍGUEZ

C.C. No. 100125759-9

Elle
notario
Juan Manuel

409284
1109499

Quito 20 de agosto de 2008



Señora
Elsa María Concha Betancourt Rodríguez
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía UNNOCYCLES CIA. LTDA, celebrada el 20 de agosto de 2008, resolvió elegirle como PRESIDENTE de la misma por un periodo estatutario de CINCO AÑOS, desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

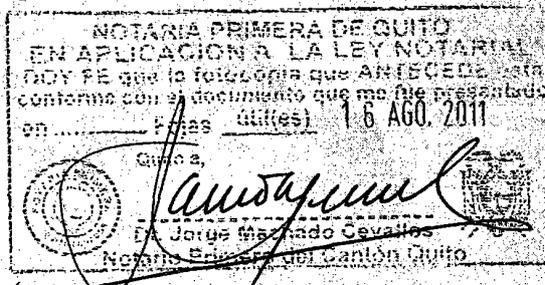
Para el ejercicio del cargo encomendado tendrá las atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la compañía UNNOCYCLES CIA. LTDA., y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitiva del Gerente.

La Compañía UNNOCYCLES Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 29 de julio de 2008 ante el notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado y legalmente inscrita en el registro mercantil el 20 de agosto de 2008.

Deseándole éxitos en la función encomendada quedo de usted.

Atentamente,

Roberto Diaz Guevara
SECRETARIO AD-HOC JUNTA



ACEPTACION

En esta fecha acepto la designación de Presidente de la compañía UNNOCYCLES CIA. LTDA. y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y el estatuto Social de la compañía. En el DM de Quito a los 20 días del mes de agosto de 2008.

Elsa María Concha Betancourt Rodríguez
C.C. 100125759-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9679 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 29 AGO. 2008



Dr. Raul Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA UNNOMOTORS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D. M. hoy día LUNES 08 de agosto de 2011 a las ocho horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en Calderón, calle Duchicela s/n y San José, se reúnen las siguientes personas en calidad de Socios:

SOCIO	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BETANCOURT RODRIGUEZ WALTER	25,00%	280.600	280.600,00	280.600,00
ARIAS BETANCOURT DIEGO HERNAN	16,75%	188.002	188.002,00	188.002,00
ARIAS BETANCOURT ALEXIS XAVIER	8,25%	92.598	92.598,00	92.598,00
ZABALA GOETSCHER FABIAN EDUARDO	25,00%	280.600	280.600,00	280.600,00
BETANCOURT BETANCOURT EDISON FERNANDO	8,50%	95.404	95.404,00	95.404,00
BETANCOURT BETANCOURT VERONICA MAGALI	8,25%	92.598	92.598,00	92.598,00
BETANCOURT BETANCOURT SILVANA EVELYN	8,25%	92.598	92.598,00	92.598,00
TOTAL	100	1.122.400	1.122.400,00	1.122.400,00

Los socios indicados constituyen el 100% del capital pagado de la compañía.

Dirige y preside la sesión, de conformidad con lo determinado en el estatuto de la compañía, la señora Elsa María Concha Betancourt en su calidad de Presidente, y actúa de Secretario de la Junta la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez en su calidad de Gerente. Una vez constatado el quórum y cotejado con el libro de socios, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. Se procede a declarar instalada la Junta y la señora Presidente de la Junta pide al Secretario de lectura al orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al orden del día:
Orden del día:

1. Aumento de Capital Social de la Compañía
2. Reformas del Estatuto de la Compañía.
3. Autorización a la Presidente

1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

La Gerente de la empresa expone a los socios que, de conformidad con lo decidido en la Junta Ordinaria del 30 de marzo de 2011 al haber registrado las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010 como "utilidades no distribuidas" y la necesidad de efectuar un aumento de capital de la empresa, propone que se lo efectúe de la siguiente manera: con capitalización de utilidades no distribuidas del año 2010 USD 193.299.96; reserva legal USD 10.200 y en numerario USD 100.04, dando un total de aumento de USD 203.600. Se hará uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir el aumento a prorrata de sus aportes sociales manteniendo el porcentaje de participación en el capital de la compañía.

La propuesta es elevada a moción y luego de algunas consideraciones es aprobada por unanimidad y de conformidad con el siguiente cuadro:

0000005



2) REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

El socio señor Edison Betancourt señala que de acuerdo a lo decidido es necesario efectuar las siguientes reformas al estatuto de constitución de la compañía:

El Artículo Cuarto deberá sustituirse por el siguiente:

“Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de un millón trescientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en un millón trescientos veinte y seis mil participaciones de un dólar cada una (USD 1,00).”

El Artículo Décimo Sexto deberá sustituirse por el siguiente:

“Artículo Décimo Sexto. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de un millón trescientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el mismo que ha sido suscrito y pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	%	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BETANCOURT RODRIGUEZ WALTER	25,00%	331.500	331.500	331.500
ARIAS BETANCOURT DIEGO HERNAN	16,75%	222.105	222.105	222.105
ARIAS BETANCOURT ALEXIS XAVIER	8,25%	109.395	109.395	109.395
ZABALA GOETSCHEL FABIAN EDUARDO	25,00%	331.500	331.500	331.500
BETANCOURT BETANCOURT EDISON FERNANDO	8,50%	112.710	112.710	112.710
BETANCOURT BETANCOURT VERONICA MAGALI	8,25%	109.395	109.395	109.395
BETANCOURT BETANCOURT SILVANA EVELYN	8,25%	109.395	109.395	109.395
TOTAL)	100	1.326.000	1.326.000	1.326.000

3) AUTORIZACION A LA PRESIDENTE

La Gerente, en vista que se va a ausentar del país por un mes aproximadamente, solicita se conceda autorización expresa a la Presidente de la compañía para que a nombre y representación de la compañía modifique los estatutos de la empresa en los términos señalados y que efectúe, por sí misma o por medio del abogado de la compañía todos los trámites que correspondan ante las instituciones públicas y privadas que intervienen en este tipo de actos para legalizar el aumento de capital y la reforma del estatuto decidida. La autorización a la Presidente de la compañía es concedida por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar se da por concluida la reunión siendo aproximadamente las 11:00 horas, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual se reanuda la sesión procediendo a dar lectura al contenido de la misma y ha aprobarla por unanimidad.

Forman parte integrante de esta acta todos los documentos que se han presentado.

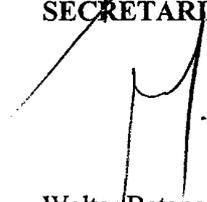
Para constancia firman la presente acta los socios de la compañía.



Rocío Betancourt R.
GERENTE
SECRETARIO JUNTA



Concha Betancourt R.
PRESIDENTE
PRESIDENTE - JUNTA



Walter Betancourt
SOCIO



Evelyn S. Betancourt B.
SOCIO



Diego Arias
SOCIO



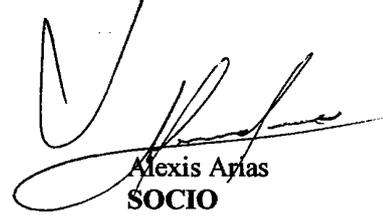
Magali Betancourt B.
SOCIO



Fabián Zabala
SOCIO

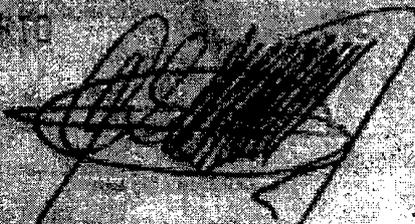
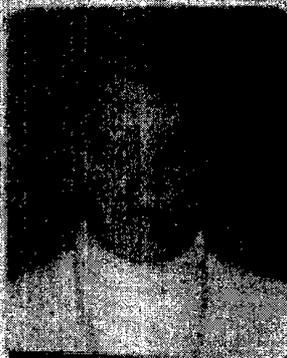
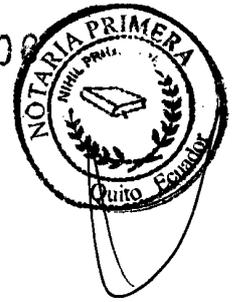


Edison F. Betancourt B.
SOCIO



Alexis Arias
SOCIO

CIUDADANIA 100125759-9
 BETANCOURT RODRIGUEZ ELSA MARIA CONCHA
 CANTON LA MAGDALENA PLAZA GUTIERREZ CALVAR
 QUITO
 1964
 IDENTIFICACION
 CANTON QUITO

EQUATORIANO
 CATEDRA JOSE PEZ BETANCOURT 3
 SEDIA MARIA QUEMACER, DOMESTICOS
 SEGUNDO BETANCOURT
 LAURA RODRIGUEZ
 08/05/2016
 REN 1862730



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
 Y VALIDACION DE LA LEY NOTARIAL
 POR FAVOR COPIAR LA COPIA QUE ANTEDECE ESTE
 DOCUMENTO EN LA COPIA QUE ME FUE PRESENTADO
 Folias Un(1)
 16 AGO 2011
 [Signature]

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0014 NÚMERO
 1001257599 CÉDULA

BETANCOURT RODRIGUEZ ELSA
 MARIA CONCHA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

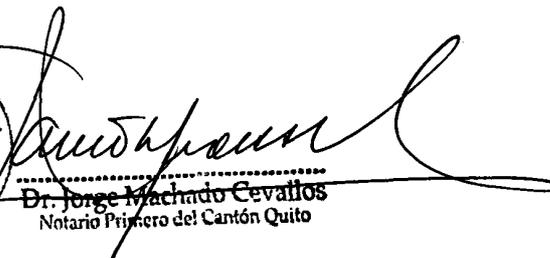


SEO-



---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil once.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

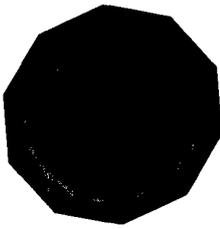
0000007



--ZON: Mediante Resolución No. SC. IJ. DJCPTE.Q.11.004322, emitida el 28 de septiembre del 2011, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **UNNOMOTORS CIA. LTDA.**; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, otorgada en esta Notaría el dieciséis de agosto del 2011. Quito, 6 de octubre del año 2011.



HAPT.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

PS

000008

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004322, dictada el veinte y ocho de Septiembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de UNNOMOTORS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el dieciséis de Agosto del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y tres de Noviembre del dos mil cinco.- Quito, a los diez días del mes de Octubre del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

000009

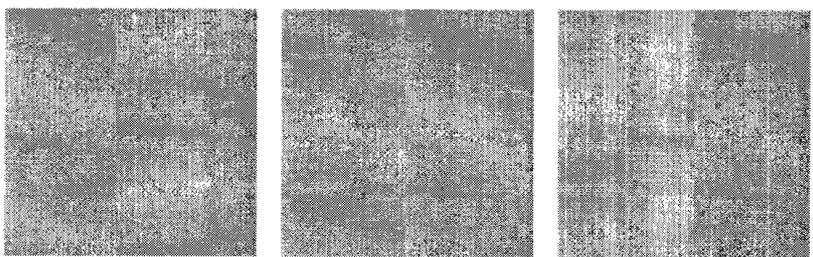


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre del 2.011, bajo el número **3476** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3137 del Registro Mercantil de siete de diciembre del año dos mil cinco, a fs 2726, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"UNNOMOTORS CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de agosto del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1970**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44539**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004322

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de UNNOMOTORS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4113 de 28 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 733 de 26 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. DM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'122.400,00 a USD \$ 1'326.000.00; y, la reforma de estatutos de UNNOMOTORS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

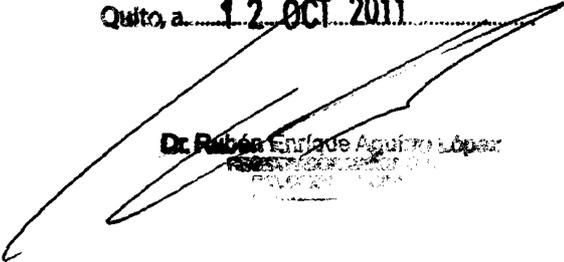
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 154453
Tr. 01.1.11.000954

Con esta fecha queda ~~NSC/TA~~ la presente
Resolución, bajo el No. 3470
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 147
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 OCT 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR NACIONAL

